

ANEXO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LATINA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Finalizada la sesión ordinaria de la Junta Municipal de Latina celebrada el día 14 de septiembre de 2017, se inicia el TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS POR EL PÚBLICO ASISTENTE, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

Toma la palabra **D^a. Esther Gómez Morante**: Hemos finalizado el orden del día. Pasamos a las peticiones de palabra que han llegado en tiempo y forma.

Interviene **D^a. Mar Sanchez villas**: La petición de palabra ha sido formulada por la Asociación Plataforma Millán Astray.

(La señora Concejala pide, que por favor, se le facilite un micro)

Interviene **D^a. M^a Milagros Ranz Amo**: Muchas gracias, buenas tardes. En nombre de la Asociación Plataforma patriótica Millán Astray que represento, deseo de decirles que nos ha llegado la noticia que el Ayuntamiento de Madrid, aplicando el artículo 15 de la ley 52/2007 ha cambiado administrativamente el nombre de la calle por el de Maestra Justa Freire, eso también se puede comprobar en la página web del Ayuntamiento y en las notificaciones enviadas desde esta Junta. Según consta en el padrón municipal del año 1124 existía la plaza Millán Astray, en contestación a más de 300 recursos presentados por vecinos y comerciantes el Ayuntamiento de Madrid responde, en el punto primero *“por acuerdo municipal de 30 de junio de 1969 se llevó a cabo la absorción de la plaza por la calle del mismo nombre simplemente se procede al cambio de la denominación de la pre existente avenida de Cuatro Vientos por la calle General Millán Astray, absorbiendo la plaza del mismo nombre”*. Esto es incierto. En sesión ordinaria de junta de junio de 1969, dice literalmente *“primero asignar oficialmente el nombre de General Millán Astray a la actual calle C que comienza la venida A y termina en la avenida de la Aviación, perteneciente al polígono C. Tercero suprimir la rotulación de una pequeña plaza dedicada al General Millán Astray en el mismo distrito”*. Por lo tanto no sustituye a la avenida de Cuatro Vientos sino que es una calle de nueva denominación. El juzgado de lo contencioso administrativo número siete de Madrid auto 208/2017 pieza de medidas cautelares 201/2017, procedimiento ordinario parte expositiva *“vistos los preceptos legales citados y demás pertinentes de aplicación dispongo acordar la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la resolución ejecutiva administrativa recurrida, solicitada por la representación procesal de la Asociación Plataforma Patriótica Millán Astray, debiendo en consecuencia el Ayuntamiento de Madrid paralizar toda actuación o trámite tendente a cambiar de denominación la calle del General Millán Astray, acordado en Junta de Gobierno el 4 de mayo de 2017. Notifíquese la presente resolución a las partes y remítase testimonio de la presente resolución a la administración demandada, Ayuntamiento de Madrid, para que lleve a cabo lo acordado”*. Esto tiene fecha del día 1 de agosto. Señora Concejala, esas medidas cautelares se han incumplido, ustedes ha confirmado a los miembros de esta asociación en otros plenos que no podía informar de lo que ocurriría con la calle, con su nombre porque era cuestión de los expertos en primera instancia, del pleno del Ayuntamiento en segunda y finalmente de lo resuelto por la justicia. Pues bien ya tienen respuesta en forma de medidas cautelares que en este caso se han obviado y desoído, además se deben explicaciones a los vecinos

y comerciantes perjudicados ya que cuando están yendo ahora mismo a renovar el DNI ya les ponen el nombre de Maestra Justa Freire en el DNI. Yo no sé si usted como responsable política en este distrito o la señora Alcaldesa como máxima responsable municipal, pero lo que sí está claro es que alguien tendrá que dar cuenta del incumplimiento de estas medidas cautelares adoptadas por el juez. Señora Concejala le rogamos que nos diga porque se han incumplido estas medidas cautelares dictadas por un juez muchas gracias.

Toma la palabra **D^a. Esther Gómez Morante:** Gracias a usted, primero agradecerles, como siempre el tenerles aquí, que hayan pedido la palabra y que participen de este pleno dentro del espacio que se concede a la ciudadanía para poder participar. Bueno la mayoría de las cosas ya las ha dicho usted, la Plataforma Patriótica Millán Astray interpuso un recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de Junta de Gobierno del 4 de mayo, acuerdo además que fue posterior al acuerdo también del pleno del Ayuntamiento de Madrid, sobre el cambio de nombre de 52 calles de la ciudad de Madrid entre ellas la de general Millán Astray. En el procedimiento estado se solicitó la adopción de medidas cautelares, consistentes en la suspensión de la ejecución del acto recurrido, siendo resuelta esta petición por el juzgado mediante auto del 1 de agosto, en la que se estimaba la solicitud y se decretaba la suspensión de la ejecución en lo que se refiere exclusivamente a la calle Millán Astray. El Ayuntamiento ha recurrido el citado auto, pero a fecha de hoy no hay constancia todavía de la resolución de dicho recurso. Entre tanto el procedimiento de ejecución del acuerdo del cambio de calle en la práctica, el cambio de las placas ha quedado en suspenso dando por lo tanto cumplimiento a las medidas cautelares que el juez ha dictado, si bien como ustedes bien saben, las medidas cautelares no entran en el fondo de la cuestión, sino que es una medida cautelar para paralizar todo tipo de acciones hasta que haya una sentencia con respecto al contenido que ustedes estaban planteando en su recurso contencioso administrativo y por lo tanto nosotros vamos a seguir ese procedimiento judicial y que ahora mismo entendemos que estamos acatando, si ustedes, en cualquier caso consideran que no se está acatando, tienen, por supuesto, todo el derecho a recurrir a los tribunales a demandar que se aplique la sentencia, si ustedes piensan que no está siendo cumplida, el Ayuntamiento de Madrid considera que si, se ha paralizado, por lo tanto un cambio en el momento en que la medida cautelas se ha dictado, todo el proceso de cambio de placa, en este caso en la calle de General Millán Astray y en ese momento nos encontramos, nosotros en cualquier caso, el Ayuntamiento seguiremos cumpliendo escrupulosamente lo que la legislación nos marca y en este caso el juez y yo les vuelvo a insistir que si ustedes consideran evidentemente, en el ámbito de su derecho que no se está cumpliendo, pues que recurran a los tribunales que son los que tienen que dictaminar si la medida se está cumpliendo o no.

Interviene **D^a. M^a Milagros Ranz Amo:** Administrativamente no se está cumpliendo, señora Concejala, porque en todo en el fe en el empadronamiento en todo, desde esta Junta Municipal, aparece la calle Maestra Justa Freire y cuando los vecinos están yendo a renovarse el DNI les imponen Maestra Justa Freire desde esta Junta Municipal, yo misma he recibido una notificación y pone calle Maestra Justa Freire, entonces no se está cumpliendo, a mi entender.

Toma la palabra **D^a. Esther Gómez Morante:** Yo le vuelvo a insistir, yo respetando, evidentemente su entender y su posicionamiento, esto es algo que

tendrán que dilucidar los tribunales, nosotros entendemos que sí, porque lo que dicta la medida cautelar es la paralización de toda las medidas, no se retrotrae en los actos que ya se han tomado sino lo que se pide es la paralización inmediata de cualquier acto que venga vinculado, en este caso un cambio de la placa que es lo que tocaría, digamos a continuación pero yo insisto, en este punto no puedo avanzarles más, más que nosotros entendemos que estamos respetando la sentencia del tribunal sobre las medidas cautelares y que bueno les vuelvo a decir que si ustedes consideran que no pues que acudan a los juzgados. Muchísimas gracias.

Interviene **D^a. M^a Milagros Ranz Amo**: Por favor, ¿me podría responder por escrito, señora Concejala?

Toma la palabra **D^a. Esther Gómez Morante**: ¿Qué le responda por escrito? por favor, por favor, por favor, no pueden, por favor al público, no pueden intervenir desde el público, por favor, no pueden intervenir desde el público, guarden silencio, guarden silencio.

Interviene **D^a. M^a Milagros Ranz Amo**: Le solicitaba, señora Concejala si me puede responder por escrito.

Toma la palabra **D^a. Esther Gómez Morante**: Vamos a consultar si eso es posible frente a peticiones de palabra de los vecinos en cuyo caso no tendré ningún tipo de inconveniente en trasladarle lo que le dicho, en cualquier caso consta en acta, con lo cual va ser público cuando finalmente se escuche con lo cual no hay ningún tipo de problema en hacer la transcripción del acta y poder pasar.

Interviene **D^a. M^a Milagros Ranz Amo**: Muchas gracias.

Toma la palabra **D^a. Esther Gómez Morante**: A usted.

(Siendo las veintiuna horas y veinte minutos, la Concejala Presidenta da por finalizado el turno de ruegos y preguntas).